



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE

Entre nosotros, **JUAN LUIS LEÓN BLANCO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, cédula de identidad número uno – setecientos cincuenta y seis – quinientos noventa, en su condición de Presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete, que en adelante y para efectos del presente convenio será denominado "**EL COLEGIO**", **ROGER SEGNINI ESQUIVEL**, mayor, casado, máster en administración de empresas, vecino de San Ramón de Alajuela, cédula de identidad número 5-216-551, en su condición de Presidente con la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Universidad de San José, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", hemos convenido en suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes condiciones:

Antecedentes: El presente convenio fue aprobado mediante acuerdo 2017-46-025, en sesión ordinaria N° 46-2017 de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en fecha 18 de diciembre del 2017.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente instrumento tiene por objeto establecer una relación de colaboración entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO**, a fin de lograr la mejora continua en la enseñanza del Derecho en la zona de San Ramón, mediante la implementación de cursos presenciales o por video conferencia, así como la transmisión de congresos impartidos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en las instalaciones de la Universidad de San José en San Ramón.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: se compromete a brindar los siguientes beneficios:

- 1) El Colegio podrá utilizar en forma gratuita cuando el espacio locativo lo permita y el momento en que se requiera una de las aulas en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**, para brindar cursos, capacitaciones o congresos tanto presenciales como por video conferencia. En el caso de video conferencias, **LA UNIVERSIDAD** proveerá de una conexión a internet por red física, adecuado para la transmisión de video conferencias.
- 2) Se le otorgará un 20% de descuento a los agremiados (as) de **EL COLEGIO**, en los cursos que matriculen y que sean propios de **LA UNIVERSIDAD**.
- 3) **LA UNIVERSIDAD** se obliga, en caso de que **EL COLEGIO** entregue cualquier tipo de mobiliario para ser utilizado en la sede de **LA UNIVERSIDAD**, a cuidarlo y permitir que el mismo sea usado en las actividades que **EL COLEGIO** realice en las instalaciones de la **UNIVERSIDAD**.
- 4) **LA UNIVERSIDAD** se obliga a instalar en las cajas registradoras o en lugares visibles del establecimiento la información de que existen beneficios para los agremiados. **EL COLEGIO** será quien provea stickers, habladores o similares para su exposición.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

- 5) **LA UNIVERSIDAD** se obliga a informar y solicitar por escrito a **EL COLEGIO** más material cuando los mismos se pierdan, deterioren o se necesiten más, en caso de apertura de nuevas sucursales.
- 6) Los descuentos y beneficios estipulados en el presente convenio serán exclusivos para los agremiados (as), sus familiares y funcionarios que porten carné de **EL COLEGIO**.
- 7) Cada seis meses **LA UNIVERSIDAD** rendirá un informe a la administración del **COLEGIO**, donde detallen los agremiados que se han visto beneficiados con el presente convenio, así como cualquier otra información que estimen pertinente. El informe lo deberá enviar a sedesregionales@colabogados.cr y directorsedes@colabogados.cr.
- 8) Facilitar al **COLEGIO**, la información y logos necesarios para publicitar el convenio adecuadamente. **LA UNIVERSIDAD** autoriza expresamente al **COLEGIO** para utilizar la información y logos para promocionar el presente convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL COLEGIO: EL COLEGIO se compromete a:

- 1) Cuando **EL COLEGIO** realice cursos presenciales en las aulas ubicadas en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**, otorgará cuatro becas a **LA UNIVERSIDAD**, la cual las distribuirá a los estudiantes que ésta considere oportuno. **EL COLEGIO** no asumirá ninguna responsabilidad cuando un curso se cancele por fuerza mayor o falta de matrícula mínima, la cual se establece en 15 personas.
- 2) Cuando se transmitan cursos, congresos o charlas por video conferencia, **EL COLEGIO** otorgará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de becas, el 30% de la capacidad del recinto donde se realice dicha actividad, capacidad que será distribuida por **LA UNIVERSIDAD**, entre los estudiantes que esta considere oportuno.
- 3) En los cursos presenciales, **EL COLEGIO** otorgará a los primeros cinco estudiantes de la **UNIVERSIDAD** que matriculen, un descuento del 20% del valor del curso.
- 4) Publicitar mediante correos electrónicos el presente convenio entre sus agremiados y funcionarios, con el fin de que disfruten de los servicios y beneficios que ofrece la **UNIVERSIDAD**.
- 5) Autorizar expresamente a **LA UNIVERSIDAD** a colocar publicidad en las pizarras de **EL COLEGIO** o en los lugares apropiados, sobre los servicios que prestan, todo bajo las indicaciones que emita **EL COLEGIO** al respecto.
- 6) Informar a **LA UNIVERSIDAD** para que tenga la oportunidad de participar en las ferias que realice **EL COLEGIO**, bajo las indicaciones que emita éste al respecto.
- 7) Cuando así lo requiera **LA UNIVERSIDAD** y se encuentre dentro de sus posibilidades, el **COLEGIO** podrá prestar mobiliario de utilidad para las actividades académicas que se ofrecen mediante este convenio.

CUARTA: CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO. Los abogados (as), familiares y funcionarios del **COLEGIO**, deberán presentar el respectivo carné emitido por el **COLEGIO**. Los carnés tendrán el siguiente color: abogados (as): amarillo, familiares: blanco y funcionarios: celeste. **EL COLEGIO** informará a **LA UNIVERSIDAD** si existiese algún cambio en el color de los carnés.

QUINTA: PLAZO. El plazo de este convenio es por un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado automáticamente por un período igual y así sucesivamente, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

de no renovarlo, con al menos un mes de anticipación, antes del vencimiento de cada plazo.

SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio mediante comunicación escrita a la otra, con al menos un mes de anticipación a la fecha efectiva que se establezca unilateralmente. En todo caso, las actividades que estén ejecutándose y terminen después del vencimiento anticipado del convenio, se seguirán ejecutando hasta su debida terminación. De la misma forma, si cualquiera de las partes incumple con los compromisos establecidos en el presente convenio, notificará a la otra por escrito con el fin de que se corrija el incumplimiento de que se trate y en de que persista el mismo, podrá darse por resuelto el convenio, dando el término de un mes para su resolución. La terminación anticipada de este convenio no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

SÉPTIMA: ESTIMACIÓN: Por la naturaleza de este convenio, el mismo es de cuantía inestimable.

OCTAVA: RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO: El COLEGIO señala como responsable del convenio a Dirección de Sedes Regionales, la cual podrá ser notificada para cualquier efecto, a través del correo electrónico directorsedes@colabogados.cr.

LA UNIVERSIDAD señala como responsable del convenio al Director Administrativo señor Oscar Ramírez, quien podrá ser notificado para cualquier efecto, a través del correo electrónico oramirez@universidaddesan jose.ac.cr.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de San José, a las..... horas del..... de..... del dos mil dieciocho.


JUAN LUIS LEÓN BLANCO


ROGER SEGNINI ESQUIVEL

